



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 011 -2026 -GRJ/GRDS

Huancayo, 05 FEB 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe N° 001-2026-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 19 de enero de 2026, Reporte N° 01-2026-GRJ/GRDS/SGDSIO/JJHA, de fecha 15 de enero de 2026; Plan Anual de Trabajo del Registro Único de Víctimas (RUV); y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592, promulgada en julio de 2005, creó el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta norma establece el marco para atender a las víctimas (civiles, policiales y militares) de la violencia vivida en Perú entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, implementando las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR);

Que, el Registro Único de Víctimas (RUV), es un instrumento público, creado por el artículo 9 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones de carácter nacional, inclusivo y permanente, en el que pueden solicitar su inscripción todas las personas, grupos de personas o comunidades que se consideren víctimas del proceso de violencia ocurrido durante el periodo en mención;

Que, El Consejo de Reparaciones es un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) responsable de elaborar el Registro Único de Víctimas (RUV). Se encarga de identificar e inscribir a las víctimas de la violencia (1980-2000), acreditándolas para acceder al Plan Integral de Reparaciones;

Que, el Consejo de Reparaciones es órgano colegiado que forma parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sus integrantes fueron designados por Resolución Ministerial. Son los que aprueban cada expediente para su inscripción. Realizan sus funciones ad honorem y no pueden ser parte de la administración pública;

Que, La Secretaría Técnica actúa como un órgano de apoyo administrativo y técnico, responsable de gestionar el proceso integral de Registro, Evaluación, Calificación y Aprobación, frecuentemente aplicado en el contexto del Registro Único de Víctimas (RUV) y el Registro Especial de Beneficiarios en Educación (REBRED) bajo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS). Este órgano asegura la correcta tramitación y la debida diligencia en la precalificación de expedientes;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN, está encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional;

El Plan de Trabajo Anual del 2026 del Registro Único de Víctimas (RUV) - JUNIN, es un instrumento de gestión, porque permite planificar, prever, las actividades a



GRDS	
REG. N°	10461821
EXP. N°	6817659



Gobierno Regional Junín

desarrollarse, para mejorar el acceso a las víctimas del proceso de violencia ocurrido durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000.

El Registro Único de Víctimas (RUV) – JUNIN, está compuesto por:

- El Libro I sobre registro individual de víctimas, directas e indirectas afectadas por la violencia 1980-2000.
- El Libro II sobre comunidades y grupos organizados de desplazados no retornantes por efecto de la violencia 1980-2000.
- El Registro Especial de Beneficiarios en Reparaciones en Educación-REBRED



Contando con la visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo del Registro Unico de Víctimas (RUV) - Junín, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del Plan Anual de Trabajo del Registro Único de Víctimas (RUV) - Junín, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución, a las instancias correspondientes y a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 06 FEB 2026

.....
Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)